

MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
DIRECCIÓN DE ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE
Departamento de Inspección

DISPONE LA CLAUSURA DEL ESTABLECIMIENTO
UBICADO EN CALLE MUÑOZ GAMERO N°594 Ról 4036-8.

RESOLUCION N° 2321

RECOLETA, **29 ABR. 2015**

VISTOS:

- 1.- La resolución N° 715 de fecha 13 de marzo del año 2008, en la cual autoriza la instalación y funcionamiento definitivo del local comercial ubicado en Muñoz Gamero N° 594, para desarrollar la actividad comercial con giro de centro de llamados, internet, expendio de bebidas y confites de fábrica autorizada
- 2.- El informe Inspectivo que detalla el resultado de la fiscalización de fecha 14 de abril del año 2015 del establecimiento ubicado en calle Muñoz Gamero N° 594, cursándose denuncia N° 59677 (14.04.2015) por Ley de tabaco N° 20660, en contravención al artículo N° 2 letra D, el denuncia N° 59701 (14.04.2015) por trabajar giro no autorizado de 14 máquinas tragamonedas, en contravención al artículo N° 24 del Decreto de Ley N° 3063 sobre rentas Municipales y el denuncia N° 57764 (09.09.2014) por trabajar giro no autorizado de 20 máquinas tragamonedas y venta al detalle de cigarrillos, en contravención del artículo N° 24 del Decreto de Ley N° 3063 sobre rentas Municipales.
- 3.- El decreto exento N° 4612 de fecha 16 de diciembre del año 2014 que designa director Subrogante de Atención al Contribuyente; El decreto exento N° 4707 de fecha 22 de diciembre de 2014, que delega atribuciones en el Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente, entre otras de resolver solicitudes de clausuras y alzamientos a establecimientos comerciales e industriales.

TENIENDO PRESENTE:

Lo dispuesto en los Artículos 24° y 58°, inciso segundo del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y ley de tabaco N° 20660 y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones, con esta fecha resuelvo lo siguiente.

RESUELVO:

- 1.- **CLAUSÚRESE**, el establecimiento ubicado en la calle Muñoz Gamero N° 594, por ejercer actividad comercial de con giro no autorizado por la Municipalidad de Recoleta.
- 2.- **FACÚLTESE**, al Departamento de Inspección de Comercio para requerir, de ser necesario, el auxilio de la fuerza pública para materializar la presente medida y su fiscalización posterior, sin perjuicio de las fiscalizaciones que sobre la materia tenga que realizar Carabineros de Chile.
- 3.- **NOTIFÍQUESE**, al Juzgado de Policía Local correspondiente la violación de la clausura dispuesta, en contravención a lo dispuesto, en el artículo 58 según D.L. N° 3.063 sobre Rentas Municipales.
- 4.- **NOTIFÍQUESE**, la presente resolución al infractor por parte de Inspectores Municipales.
- 5.- La rotura de los sellos colocados por los Inspectores Municipales será denunciada al tribunal competente, en virtud de lo dispuesto en los artículos 270 y 271 del código penal.
- 6.- Copia de la presente resolución deberá ser entregado a Carabineros de Chile para su conocimiento y cumplimiento por parte del Departamento de Inspección de Comercio.
- 7.- De solicitar el alzamiento de la clausura por parte del interesado, éste se materializará, una vez resuelta su pertinencia, a través de la resolución respectiva.

ANÓTESE, TRANSCRÍBASE, NOTIFÍQUESE y hecho, ARCHÍVESE para su control posterior.

Fdo. **PAULINA FIGUEROA RAMIREZ, DIRECTORA DAC (S); HORACIO NOVOA MEDINA, SECRETARIO MUNICIPAL**


HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL


PAULINA FIGUEROA RAMIREZ
DIRECTORA (S)

9770 08